

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADA RILAZPUA S.A.

CESION DE ACCIONES

En Paute, a los diez y seis días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre los señores CEDENTES VANEGAS JARA MANUEL LEOPOLDO con CI 0100040336 y su conyugue ORTEGA CHIQUI ZOILA DELICIA, casado, accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADA RILAZPUA S.A., con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, teniendo en su haber 99 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra parte el CESIONARIO VILLA TACURI JOSE GERARDO con CI 0101209518, y su conyugue MONGE TACURI GLORIA MAGDALENA, casado, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene sede a favor de VILLA TACURI JOSE GERARDO, 99 acciones de un valor de un dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

SR. VANEGAS JARA MANUEL LEOPOLDO

Y

ORTEGA CHIQUI ZOILA DELICIA

CEDENTES

SR. VILLA TACURI JOSE GERARDO

CESIONARIO